



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Int 18598 - Dejar sin efecto subsidio adjudicado a Don. Teodoro Neculman Torres, Rut [REDACTED] de la comuna Nueva Imperial, EGR Proyexta.

Temuco, 30 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3896

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. Nº10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo Nº 60 y 61;
- b) La Resolución Exenta Nº 401 de fecha 23 de enero de 2017, que modifica Resolución Exenta Nº 5.648 de fecha 01 de septiembre de 2016 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios de título II del Programa de Habitabilidad Rural, en las regiones que indica, y aprueba segunda nómina de postulantes seleccionados en ese llamado, asociada al cierre del 15 de diciembre de 2016.
- c) La Resolución Exenta Nº 5.648 de fecha 01 de septiembre de 2016, llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica, en las alternativas individual y colectiva.
- d) El Oficio ORD Nº 529 de fecha 04 de octubre de 2018, presentado por la Entidad de Gestión Rural PROYEXTA GESTIÓN INMOBILIARIA, mediante la cual notifica el fallecimiento de Don Teodoro Francisco Neculman Torres, Rut [REDACTED] beneficiado de expediente individual código 3024 de la comuna de Nueva Imperial, mediante Resolución Exenta Nº 401 de fecha 23 de enero de 2017, y que solicita dejar sin efecto subsidio asignado, por no contar con sustitutos ni reemplazante para su aplicación.
- e) La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

a) El Oficio ORD Nº 529 de fecha 04 de octubre de 2018, presentado por la Entidad de Gestión Rural PROYEXTA GESTIÓN INMOBILIARIA, mediante la cual notifica el fallecimiento de Don Teodoro Francisco Neculman Torres, Rut [REDACTED]

b) Certificado de Defunción de Don Teodoro Francisco Neculman Torres, Rut [REDACTED] que consta su deceso con fecha 17.09.2017.

RESOLUCIÓN:

RESUÉLVASE, dejar sin efecto la reserva de subsidio asignado al siguiente beneficiado, a causa de su fallecimiento y por no contar con sustitutos ni reemplazantes para su aplicación. Datos del expediente individual:

Nº	COD.EXP.	NOMBRE EXPEDIENTE	COMUNA	NOMBRE BENEFICIARIA/O	RUT
1	3024	TEODOBERTO FRANCISCO NECULMAN TORRES	NUEVA IMPERIAL	TEODOBERTO FRANCISCO NECULMAN TORRES	[REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

**SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU ARAUCANIA**

DMS/CGV/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- SECCIÓN EVALUACIÓN SOCIAL DE SUBSIDIOS HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 30-11-2021 12:59:02

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes